

Rionegro,

Usuario

**ANÓNIMO**

PARA PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB

**Datos Queja: SCQ-131-0781-2026 del 11 de junio de 2026**

**VEREDA: Pantanillo**

**MUNICIPIO: El Retiro**

**INFRACCIÓN AMBIENTAL: Quemas**

**ASUNTO:** Respuesta a la queja SCQ-131-0781-2026

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos informar que el día el día 11 de junio de 2026, personal técnico de la Corporación realizó visita al predio con folio de matrícula inmobiliaria 017-51951 ubicado en la vereda Pantanillo del municipio de El Retiro con el fin de atender la queja con radicado SCQ-131-0781-2026 interpuesta por usted. La visita anteriormente referida generó el informe técnico con radicado N° IT-03630-2026 del 19 de junio de 2026, en el cual se observó entre otras cosas lo siguiente:

**“25.6. Otras situaciones encontradas en la visita:**

- 25.6.1. Se evidenció quemas al interior del predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI): 017-51951, a partir de residuos generados por actividades de aprovechamiento forestal de cercos vivos de las especies Pino Pátula (*Pinus patula*) y Eucalipto (*Eucalyptus sp.*). En el área inspeccionada visualmente se identificó un montículo de cenizas y carbón del cual emanaba humo y olores fuertes por dicha actividad, en el cual no se encontraban personas. Sin embargo, se identificaron varios puntos de quemas y acumulación de residuos a lo largo de esta zona del predio.
- 25.6.2. Revisado el Sistema de Información Geográfico (SIG) de la Corporación, se evidenció que, el predio señalado en el formato de queja se encuentra identificado con el FMI No. 017-51951 No obstante, se verificó que de dicho folio se derivaron diferentes matrículas inmobiliarias y que el área de afectación no se localiza dentro de los límites de la Hacienda Flandes donde se encontraba la mayor extensión del área del FMI matriz. En este sentido, se observa una inconsistencia frente a la información consignada en el SIG, situación que no guarda correspondencia con la información cartográfica y registral disponible. Así mismo, se determinó que las coordenadas del área donde se presenta la afectación corresponden a longitud - 75,462454 y latitud 6,018345, con una extensión total aproximada de 2,42 hectáreas.
- 25.6.3. Una vez revisadas las bases de datos disponibles en el Sistema de Información Geográfica MapGIS de CORNARE, se establece que el área de intervención se encuentra ubicada dentro del ámbito de aplicación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del Río Negro. De acuerdo con la información reportada por dicha herramienta, el predio se localiza en zonas clasificadas como áreas agrosilvopastoriles, conforme a los lineamientos establecidos en el respectivo POMCA y demás determinantes ambientales aplicables.
- Usos: Las áreas agrosilvopastoriles, corresponden a aquellas áreas, cuyo uso agrícola, pecuario y forestal resulta sostenible, bajo el criterio de no sobrepasar la

oferta de los recursos, dando orientaciones técnicas para la reglamentación y manejo responsable y sostenible de los recursos suelo, agua y biodiversidad que definen y condicionan el desarrollo de estas actividades. El desarrollo se dará con base en la capacidad de usos del suelo y se aplicará el régimen de usos del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial del municipio.”

Y se concluyó entre otras cosas lo siguiente:

- “De acuerdo con las otras situaciones encontradas en la visita técnica y la verificación de la información disponible, se evidenció la realización de quemas de residuos provenientes del aprovechamiento forestal dentro del área inspeccionada, así como la presencia de varios puntos de acumulación de material vegetal intervenido. Además, se identificó una inconsistencia entre la información predial registrada en el SIG y la información cartográfica y registral disponible, determinándose que el área afectada se encuentra al interior del predio con Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI): 017-51951, del cual se derivaron diferentes matriculas inmobiliarias. Por lo que, se establece que el área afectada corresponde a un sector ubicado en las coordenadas -75,462454 y 6,018345, con una extensión aproximada de 2,42 hectáreas, localizado por fuera de la Hacienda Flandes, donde se concentró la mayor parte del área correspondiente al FMI matriz 017-51951. Finalmente, se establece que el área intervenida se encuentra dentro del POMCA del Río Negro, en zona clasificada como agrosilvopastoril, por lo que las actividades desarrolladas deben ajustarse a las determinantes ambientales y al uso sostenible del suelo”

De acuerdo con lo evidenciado en la citada visita se le informa que esta Corporación requirió al municipio de El Retiro para que nos informen a qué folio de matrícula inmobiliaria corresponden las coordenadas -75,462454 y 6,018345, para proceder con las actuaciones a que haya lugar, por lo que cual el asunto es objeto de control y seguimiento por parte de esta Corporación.

Adicionalmente les manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conocen situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, los invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co) o a las líneas telefónicas 5461616 ext 212, 213 y 214.

Cordialmente,



**JOHN FREDY QUINTERO VILLADA**  
Subdirector General de Servicio al Cliente  
**CORNARE**

**Expediente: SCQ-131-0781-2026**

Proyecto: Catalina Arenas Revisó: Manuela Zuluaga

Técnico: Julián Martínez

Dependencia: Servicio al Cliente